



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.936

Salta, martes 2 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 98 del 25/02/2021 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA ISABEL JUNCOSA LLIMOS, AL CARGO DE DIRECTORA DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. DESIGNA A LA LIC. SOLEDAD MARCELA NOCIONI EN EL MISMO CARGO.	7
N° 99 del 25/02/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. CPN HUGO RAÚL PEDRAZA, AL CARGO DE AUDITOR INTERNO DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA.	7
N° 100 del 25/02/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. NATALIA ALICIA MACIEL Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 101 del 25/2/2021 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. CPN ALEJANDRO MIGUEL ALCALA.	9
N° 102 del 25/2/2021 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. DOMENICHELLI MARCELO Y OTROS. (VER ANEXO)	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 81 D del 24/02/2021 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA. LIC. JOSÉ MATIAS CALDERÓN.	10
N° 82 D del 24/2/2021 – M.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. ESTELA ADELAIDA DAHUT.	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.688/2021	13
N° 86 del 25/02/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.127 – MANUELA PEDRAZA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. (VER ANEXO)	13
N° 87 del 25/02/2021 – S.O.P. – APRUEBA REVISIÓN DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 1 Y 2. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS – LOC. CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	15
N° 88 del 25/02/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO GUACHIPAS – LOC. GUACHIPAS – MUNICIPIO GUACHIPAS – SALTA.	17
N° 126 del 19/02/2021 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – ADHIERE AL CODIGO ARMONIZADO DE COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y SEGREGACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/2020. (VER ANEXO)	18

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.302/2021	20
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 18/2021.-	22
SC SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 54/21.-	22
SC H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 55/21.-	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3778/21	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 04/21.	24
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/21	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3791/21	25

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3790/21	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-3673/2021-0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 01/2021	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – ART. 15, INC. I) – LEY 8072	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3789/21	27
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001/2021.-	28
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002/2021.-	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GARCIA, VENANCIO ADRIAN – EXPTE. N° 6.919/19	31
GONZALEZ, JOSE JOAQUIN – EXPTE. N° EXP – 714572/20.	31
YAPURA, CARLOS JUSTINO; ALBORNOS, FERMINA MARIA – EXPTE. N° 707.906/2020.	31
NAVARRO, JOSÉ OSCAR – EXPTE. N° 697.227/20	32
CATACATA, TERESA INES – EXPTE. N° 649.795/18	32
RIVERO, WALTER SERGIO – EXPTE. N° 717914/20.	33
CALISAYA, PAULA ELVA ; MIRIAM ESTER CALISAYA – EXPTE. N° EXP – 105841/4	33
GRAMAJO DAVID – EXPTE. N° 718.979/20	33
GONZÁLES SAHONERO Y/O GONZÁLEZ SAHONERO Y/O GONZÁLES SAHOMERO RENATO – EXPTE. N° 683262/19	34
GARCIA PAULO ; GARCIA SUSANA MAURA – EXPTE. N° 696593/20	34
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CALDEZ, VICENTE BELISARIO VS. PUNTANO, BENIGNO – SALVATIERRA DE PUNTANO BENITA – EXPTE. N° 22.279/19.	35
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
LOS SALARES VIAJES Y TURISMO	37
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SERVIMAX SA.	37
SANATORIO SAN ROQUE SA	38
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	40
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN REMO	40
A.D.A.N.A. – ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO –	41
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.934 DE FECHA 26/02/2021	41
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/03/2021	42
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 1/3/2021	42



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Isabel Juncosa Llimos; y,

CONSIDERANDO:

Que con vigencia al 12 de febrero del corriente año, la nombrada presenta su renuncia, por razones particulares, a su designación en el cargo de Directora de Dispositivos de Protección de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 1.059/2020;

Que en consecuencia y por estrictas necesidades de servicio deviene necesario designar en su reemplazo a la Lic. Soledad Marcela Nocioni;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo- Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 12 de febrero del corriente año, aceptar la renuncia por razones particulares, presentada por la **SRA. MARÍA ISABEL JUNCOSA LLIMOS, DNI N° 30.638.255**, al cargo de Directora de Dispositivos de Protección de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 1.059/2020.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **LIC. SOLEDAD MARCELA NOCIONI DNI N° 27.096.098**, en el cargo de **DIRECTORA DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN** de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 1° de marzo de 2021, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida y CA del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037523

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Expediente N° 01-315076/2020

VISTO la renuncia presentada por el CPN Hugo Raúl Pedraza, DNI N° 11.538.705, a partir del 1° de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional presenta su renuncia al cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación, continuando con su cargo de planta permanente: Profesional de Sindicatura, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función SIGEP P1;

Que a fs. 3, el Programa Administración de Personal, presta informe sobre situación de revista del citado profesional;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el **CPN HUGO RAÚL PEDRAZA, DNI N° 11.538.705**, al cargo de Auditor Interno, Fuera de Escalafón – 2, de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037524

SALTA, 25 de Febrero de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037525

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 101
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 22-623.479/2020-0

VISTO, la Resolución N° 206D/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se concedió Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 10/12/2019 hasta el 16/12/2020 al CPN Alejandro Miguel Alcalá, en virtud de ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo, según Decreto N° 67/19 del Intendente de dicho municipio;

Que, valorada la situación del agente, se considera viable su petición;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 modificado por el Decreto N° 1.668/08, lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución de la Provincia de Salta,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al **CPN ALEJANDRO MIGUEL ALCALA, DNI N° 23.953.731**, agente de planta permanente dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, revistando como Jefe de División – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica IV – División Estadísticas y Recaudación – Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos, mientras dure en las funciones que viene desempeñando como Secretario de Hacienda del Municipio de San Lorenzo.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037527

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 102

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037526

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 81 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 295-9761/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Licenciado en Psicología José Matías Calderón, dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06, el Lic. José Matías Calderón eleva nota dirigida al Jefe del Servicio de Psicología del Sistema de Emergencias 9-1-1, en la que presenta su renuncia como Profesional Psicólogo, a partir del 01 de febrero de 2021, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que el mencionado profesional fue incorporado como personal temporario en el Sistema de Emergencias 9-1-1 mediante Decreto N° 366/2014, con última prórroga aprobada por Decisión Administrativa N° 47/2021, desde el 01/01/2021 y por el término de un (01) año;

Que el renunciante, conforme constancia de fs. 06, expresa que no son sus

deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, art. 6°) y Decreto N° 1.901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 11, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio informa que el Lic. Calderón no posee bienes patrimoniales a su cargo, y que se procedió a dar conocimiento a la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos para la baja de los haberes y la liquidación final;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 183/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia del Lic. José Matías Calderón, dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1, a partir del 01 de febrero de 2021;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. **JOSÉ MATIAS CALDERÓN, DNI N° 28.397.020**, como personal temporario del Sistema de Emergencias 9-1-1, a partir del 01 de febrero de 2021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 02/03/2021

OP N°: SA100037528

SALTA, 24 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 82 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-215.249/2020-1

VISTO el pedido de reconsideración de lo dispuesto en la Resolución Delegada N° 455/2020 de este Ministerio, mediante la cual se le otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 16 de octubre de 2020 y por el término de treinta (30) días, interpuesto por la Sra. Estela Adelaida Dahut, dependiente del Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe recordar que mediante Resolución Delegada N° 84/2020 de este Ministerio, se le concedió a la Sra. Dahut licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 15 de abril de 2020, y por el término de seis (06) meses, con encuadre en el artículo 58° del Decreto N° 4.118/1997, por lo que debiera reintegrarse al servicio el día 16 de octubre

de 2020;

Que ante la imposibilidad de reintegrarse en la citada fecha, la Sra. Dahut solicitó hacer uso del artículo 77° – Capítulo IV – Justificaciones del Decreto N° 4.118/1997 (Fuerza Mayor), a partir del día 16/10/2020, por encontrársela misma en Australia y no haber podido regresar por las restricciones implementadas a nivel mundial por la Pandemia COVID-19;

Que por Resolución Delegada N° 455/2020 se le concedió a la presentante una nueva licencia con similar encuadre a la vencida, en forma excepcional, por el término de treinta (30) días, para permitirle el retorno al país sin que hiciera abandono de servicio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en su dictamen sobre el particular, señala que no pudiendo desconocer un hecho público y notorio, que obligó –aún en contra de su voluntad– a mucha gente a mantenerse inmovilizada en el lugar que fuere, del país o el exterior, sea por permanecer en estado de cuarentena, cancelaciones de vuelos o por cierre de fronteras, por sesgo humanitario, compasivo y de justicia social, más allá de lo estrictamente formal, propiciar, a manera también de excepción, la aplicación de la fuerza mayor en el presente caso, por aplicación del artículo 21° del Decreto Necesidad y Urgencia Nacional N° 260/2020, en cuanto prevé que “...las medidas sanitarias adoptadas por la emergencia sanitaria será lo menos restrictiva posible y asegurados sus derechos.

Que de allí surge que la ausencia por el plazo que corre entre el día 16-10-2020 y su reintegro al servicio puede tenerse como justificada;

Que en virtud de lo expuesto y atento a las conclusiones arribadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 113/2021, procede se modifique la Resolución Delegada N° 455/2020, justificando la ausencia de la Sra. Estela Adelaida Dahut, en base a lo preceptuado por el artículo 77° del Decreto N° 4.118/1997;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución Delegada N° 455/2020, dejando establecido que la Licencia Extraordinaria otorgada a la Sra. **ESTELA ADELAIDA DAHUT, DNI N° 18.117.087**, se encuadra en el artículo 77° del Decreto N° 4.118/1997, en forma excepcional, en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Subsecretaría de Personal, a la Subsecretaría de Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037530

RESOLUCIÓN N° 1.688/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 274/19, y

CONSIDERANDO:

Que en el concurso público para seleccionar un cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 1, del Distrito Judicial Tartagal, convocado mediante Resolución N° 1.553 del 26/09/19, se ha dado cumplimiento con la totalidad del procedimiento pertinente dispuesto en la normativa legal y reglamentaria vigente.

Que concluidas las entrevistas personales y efectuada la evaluación integral de los tres postulantes que alcanzaron la etapa final, ninguno de ellos obtuvo la calificación mínima de 10 (puntos), exigida por el artículo 42 del Reglamento Interno vigente, por cuya razón este Consejo declara desierto el presente concurso ante la imposibilidad de integrar la correspondiente terna, y dispone convocar un nuevo concurso en el que se fijará el cronograma correspondiente, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. DECLARAR DESIERTO** el presente concurso convocado mediante Resolución N° 1.553 del 26/09/19 para la cobertura de un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. CONVOCAR A UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO** para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**.
- III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.**
- IV. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- V. MANDAR** se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Guillermo Adriano Pollioto, Rodrigo Martínez Urquiza, Jesús Ramon Villa, Marcelo Pablo Escudero, Baltasar Lara Gros, Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010212
Fechas de publicación: 02/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084026

SALTA, 25 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 86
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-21.544/15 – 15 Cpde.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.127 – MANUELA PEDRAZA – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 26/2020 (fs. 46/47) a la Empresa CE Y BA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública, por la suma de \$ 3.107.857,85 (pesos tres millones ciento siete mil ochocientos cincuenta y siete con 85/100) IVA incluido a valores de febrero de 2020 (fs. 31/33);

Que a fs. 01/09, la Dirección de Obras de Educación, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio surge debido a que al momento de iniciar la obra, la Municipalidad de Rosario de la Frontera se encontraba ejecutando trabajos que ya se encontraban previstos en la obra, motivo por el cual se solicitó a la contratista la ejecución de nuevos trabajos que no se encontraban previstos, a fin de dejar completamente terminado y en buenas condiciones el establecimiento;

Que a fs. 39, mediante Actuación N° 170/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 40/41 el Dictamen N° 253/2020 y a fs. 42 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, que estiman que el presente cuadro modificadorio y compensatorio presenta diferencias entre economías y demasías que arroja una diferencia a favor de la contratista de \$ 8.733,03 (pesos ocho mil setecientos treinta y tres con 03/100), suma que la empresa renuncia según lo expresa en su Nota de pedido N° 4 de fs. 24, por lo que el cuadro modificadorio no produce modificación del monto contractual;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 477/2020, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la SOP;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.127 – MANUELA PEDRAZA – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA” que representa una demasía \$ 8.733,03 (pesos ocho mil setecientos treinta y tres con 03/100) en concepto de la obra básica, que rola a fs. 04/06 de las presentes actuaciones y que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la empresa CE Y BA SRL, renuncia al cobro de la suma de \$ 8.733,03 (pesos ocho mil setecientos treinta y tres con 03/100) surgidos del Cuadro Modificadorio de la Obra mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037529

SALTA, 25 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 87
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-255.385/17 – 44 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la revisión de las Redeterminaciones de Precios Nros. 1 y 2 por la aprobación del Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1, y la aprobación de los proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 326/19 (fs. 136/138) a la empresa ALUJA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 11.021.495,61 (pesos once millones veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que por Resoluciones SOP Nros. 636/19 (fs. 143/145) y 02/2020 (fs.148/150), se aprobaron los procesos de Redeterminaciones de Precios Nros. 1 y 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 13.145.200,08 (pesos trece millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2019;

Que por Resolución SOP N° 60/2020 (fs. 139/142), se aprobó el Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1, quedando el monto contractual establecido en la suma de \$ 10.957.222,27 (diez millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintidos con 27/100) IVA incluido, a valores históricos correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que posteriormente por Resolución SOP N° 283/2020 (fs. 98/100), se hizo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la contratista en contra la Resolución SOP 60/2020 y se dejó establecido que el Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1 arrojaba una demasía, quedando el monto contractual establecido en la suma de \$ 11.107.939,95 (once millones ciento siete mil novecientos treinta y nueve con 95/100) IVA incluido, a valores históricos correspondientes al mes de marzo de 2019;

Que a fs. 95/97, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificadorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 71, rola Nota de Pedido N° 03, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 109/110, mediante Actuación N° 285/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 111/112 el Dictamen N° 321/2020 y a fs. 113, la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de diferencias económicas por la revisión de las Redeterminaciones de Precios Nros. 1 y 2, por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y una variación equivalente al 11,75 % del valor del contrato y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de octubre del 2019;

Que a fs. 114/116, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, informa que la obra no posee anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 14.054.059,66 (pesos catorce millones cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2019, comprensivo del monto contractual actualizado por Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de marzo del 2019 por la suma de \$ 11.107.939,95 (once millones ciento siete mil novecientos treinta y nueve con 95/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 1.196.926,77 (pesos un millón ciento noventa y seis mil novecientos veintiséis con 77/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.730,03 (pesos un mil setecientos treinta con 03/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 926.777,70 (pesos novecientos veintiséis mil setecientos setenta y siete con 70/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 28.304,33 (pesos veintiocho mil trescientos cuatro con 33/100), y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 792.380,88 (pesos setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta con 88/100);

Que a fs. 119/121, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 124/126, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 132/134, mediante Dictamen N° 63/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 135, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1 y 2, por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra **“PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”**, adjudicada por Resolución SOP N° 326/19, a la contratista ALUJA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 14.054.059,66 (pesos catorce millones cincuenta y cuatro mil cincuenta y nueve con 66/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de octubre de 2019, comprensivo del monto contractual actualizado por Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de marzo del 2019 por la suma de \$ 11.107.939,95 (once millones ciento siete mil novecientos treinta y nueve con 95/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de junio de 2019 por la suma de \$ 1.196.926,77 (pesos un millón ciento noventa y seis mil novecientos veintiséis con 77/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.730,03 (pesos un mil setecientos treinta con 03/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de agosto de 2019 por la suma de \$ 926.777,70 (pesos novecientos veintiséis mil setecientos setenta y siete con 70/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 28.304,33 (pesos veintiocho mil trescientos cuatro con 33/100), y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 792.380,88 (pesos setecientos noventa y dos mil trescientos ochenta con 88/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ALUJA SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 103 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037531

SALTA, 25 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 88

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-263.466/19-3 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO EN RIO GUACHIPAS – LOCALIDAD GUACHIPAS – MUNICIPIO DE GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Guachipas para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento del río Guachipas, en el sector del puente carretero lo cual resulta necesario debido a que nos encontramos en épocas estivales, comprendiendo 9.333,33 m3 de excavaciones a máquina, a cielo abierto y perfil tipo batea;

Que en virtud de ello, a fs. 17/33, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación

Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Guachipas;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 35/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 90/21 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 51, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra **"ENCAUZAMIENTO EN RIO GUACHIPAS – LOCALIDAD GUACHIPAS – MUNICIPIO DE GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Guachipas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Guachipas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 –Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037532

SALTA, 19 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 126

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-4926/2021-0

VISTA la Resolución N° 446/2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación y remitida por el Secretario de Control y Monitoreo Ambiental de dicho ministerio Sr. Sergio Federovisky; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Jefe del Programa Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, pone en conocimiento lo establecido por la Resolución N° 446/20 mencionada arriba a partir del cual se aprueba un “Código armonizado de colores para la identificación, clasificación y segregación de residuos domiciliarios” y mediante la cual se propone que la misma se adoptada por las provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que además, la normativa invita a los 24 distritos a consensuar, en el marco del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), condiciones y criterios técnicos y ambientales para la clasificación, separación, acopio, acondicionamiento y/o almacenamiento transitorio de residuos domiciliarios, a fin de unificar y armonizar aspectos principales en los eslabones de disposición inicial, recolección y, transferencia en el procedimiento de gestión integral de los mismos en todo el territorio nacional;

Que la normativa señalada encuentra su fundamento en la Ley General del Ambiente N° 25.675 y Ley de Presupuestos mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916;

Que esta última en su artículo 10°, establece que la disposición inicial de residuos domiciliarios deberá efectuarse mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población;

Que a nivel provincial la normativa que avala la gestión integral de residuos domiciliarios se encuentra contenida en la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, su Decreto Reglamentario N° 3.097 y resoluciones concordantes;

Que por su parte la Ley N° 8.126 sobre Régimen de Municipalidades de Salta dictada en concordancia con el artículo 176 de la Constitución Provincial, establece las competencias de los municipios respecto a la regulación sobre higiene, salubridad y medio ambiente;

Que la provincia de Salta no cuenta con un marco normativo que unifique un código de colores para disposición inicial de las diferentes fracciones valorizables para todos los municipios;

Que en la actualidad existen municipios de la provincia de Salta que están implementando colores para la separación de residuos valorizables según el criterio de cada jurisdicción, implementando erróneamente colores como el ROJO que corresponde a los residuos peligrosos (RRPP);

Que en la provincia solo tres municipios (Tolar Grande, General Ballivian y San José de Cachi) implementaron colores iguales para la etapa disposición inicial en el marco de los proyectos DETEM y PROCODAS. Color AZUL para la fracción PLASTICOS, color AMARILLO para la fracción PAPEL Y CARTON y el color VERDE correspondiente a otras fracciones, pero que se ejecutó sin marco normativo vigente, quedando todavía muchos municipios que necesitarían definir dicha implementación;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra acompañando en la ejecución de un proyecto DETEM para el municipio de El Galpón, donde

se implementará la contenerización mediante ecopuntos, donde se realizará la separación de fracciones valorizables como plásticos, papel y cartón y es necesario asesorar técnicamente al municipio bajo un marco normativo aprobado por la Autoridad de Aplicación;

Que en el marco del concepto de Economía Circular propuesto por el Ministerio de Ambiente de Nación como estrategia de gestión para los residuos sólidos urbanos, resulta importante que la provincia de Salta adopte conceptos como estrategias de cambio en la temática sobre residuos, comenzando con la unificación de criterios de colores en la etapa de separación inicial;

Que es necesario definir condiciones y criterios técnicos y ambientales para la clasificación, separación, acondicionamiento y/o almacenamiento transitorio de residuos domiciliarios, a fin de unificar y armonizar aspectos principales en los eslabones de disposición inicial, recolección transferencia en el procedimiento de gestión integral de los mismos en el territorio provincial;

Que el fin de esta iniciativa es contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión en materia ambiental que poseen los municipios de la provincia de Salta;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, resulta competente para la aplicación de la Ley N° 7.070 de "Protección del Medio Ambiente" y normativa concordante, en virtud de la Resolución 01/20 emitida por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al CODIGO ARMONIZADO DE COLORES PARA LA IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y SEGREGACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS aprobado por la Resolución N° 446/2020 emitida por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de Nación, cuyo Anexo se agrega también a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente al Foro de Intendentes y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los fines de que por su intermedio se comuniquen a los distintos municipios de la provincia, sugiriendo que se adopten iguales medidas a los fines de la unificación normativa.

ARTÍCULO 3°.- Insertar en el Libro de Resoluciones, archivar y publicar en el Boletín Oficial.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/03/2021
OP N°: SA100037514

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.302 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Ley n° 8.188 (B.O. n° 20.762 del 16/06/2020) se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de seis meses. Que posteriormente por Ley n° 8.206 (B.O.n° 20.821 del 11/09/2020) se prorrogó la vigencia de la mencionada ley, desde su vencimiento y por el nuevo plazo de seis meses.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional n° 875/2020 estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en donde se verifiquen la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios allí enunciados. En el artículo 3° del mencionado decreto se enumeran los lugares alcanzados por la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", entre los que se encuentran todos los departamentos de la provincia de Salta.

Que por la referida Ley n° 8.188 se creó el Comité Operativo de Emergencia para atenderla problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria. Que en ese marco el Comité, mediante la Resolución n° 3/2021 del 25/02/2021, dispuso establecer el uso exclusivo del servicio público de transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos de 7:00 a 08:30 horas, para aquellas personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad. En el artículo 2° invitó a los Poderes Judicial y Legislativo Provinciales, Ministerio Público de la provincia, Departamentos ejecutivos Municipales, Concejos Deliberantes y a la Secretaria de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a disponer y/o tomar medidas que se adecúen a la finalidad prevista en el artículo 1°.

Que en consecuencia, en virtud de la normativa citada, corresponde adherir mediante el instrumento legal pertinente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

- I. **ADHERIR** a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución n° 3/2021 del Comité Operativo de Emergencia.
- II. **DISPONER** que por Secretaría de Superintendencia en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se adoptarán las medidas necesarias que se adecúen a la finalidad prevista en el mencionado instrumento.
- III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
- IV. Con lo que terminó el acto firmando por ante /a Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Pablo Lopez Viñals, Horacio José Aguilar, Ernesto R. Samson, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002049
Fechas de publicación: 02/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015318

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: Contratación de servicio de reparación de conexiones cloacales domiciliarias y cambio de curva.

Zona de cobertura: ciudad de Salta.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21627/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 17/03/2021 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA-LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002334
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084032

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/21 SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: adquisición de víveres secos y frescos.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-3413/2020-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 10/03/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002330
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/21
SC – HPGD SAN BERNARDO

Objeto: adquisición de microscopio de inmunofluorescencia.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-3002/2021-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 10/03/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002329
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084019

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3778/21 – ART. 13 LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 17/03/2021, horas: 10:00, destinada a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, ADM. 3778/20**. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005, Tel. 4258000 int. 3005/3006. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar Precio del Pliego: sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000976
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015315

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte.: N° 238–64011/2021 .

Resolución: N° 100/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte HA DISPUESTO: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de calcos identificatorios del servicio impropio provincial, a IMPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20–20399966–7, por la suma total de \$ 269.600,00 (pesos doscientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 30. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20–20399966–7”, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00004645
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084012

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: obra refacciones varias en Escuela N° 4182 Combate de San Lorenzo – El Brete – Dpto. La Candelaria – Provincia de Salta.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0120047-49643/2018-1.

Destino: Escuela N° 4182 Combate de San Lorenzo – El Brete – Dpto. La Candelaria – Salta.

Fecha de Apertura: 17/03/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contrataciones@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo-electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D´Andrea , DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00002322
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084004

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE.ADM 3791/21 – ART.14 LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 10/03/2021, horas: 11:00, destinada a la **ADQUISICIÓN DE PROYECTOR PARA EL SALÓN AUDITORIO DEL EDIFICIO DE CIUDAD JUDICIAL DISTRITO CENTRO, EXPTE. ADM 3791/21**. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000973
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015312

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3790/21 ART.14 LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 10/03/2021, horas: 10:30, destinada a **la ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA LIMPIA TAPIZADOS, EXPTE. ADM 3790/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000972
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015311

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-3673/2021-0
CON MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 42, 55-S, 56-S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 194/2021 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 04 de enero de 2021 por el término de tres (03) meses por la suma de \$ 705.628,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004643
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084010

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-21302-0.

Adquisición de: insumos para la elaboración de pan con destino al consumo interno de las Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7, Comisaría N° 14, Comisaria San Jorge, Alcaldía General N° 1 y Anexo – Alcaldía Femenina – Escuela de Cadetes – Aspirantes a Agentes – Tapli – Programa Puerta- División Nutrición – Bufet del Personal – UC N° 1 – Programa Adultos Mayores – C.T.P.P.C.M./S.D.G.J.P.J., Hogar Tránsito, Michel Torino CAJLP – UC N° 1 – Di. Cus. Tra. y División Exposición de Ventas de Dirección Industrial, dependientes del SPPS. Período a cubrir: 01 mes. Pedidos N° 127- 128/2021.

Disposición N° 170/2021 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: CUENCA DEL PILCOMAYO por un importe de pesos setenta y dos mil ciento veinte con 00/100 (\$ 73.120,00).

Angel, ALCAIDE MAYOR

Factura de contado: 0011 – 00004640
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083999

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 3770/20 – ART. 15, INC. I) – LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que en **EXPTE. ADM. 3770/20** caratulado "**REPOSICIÓN DE VIDRIO EN PUERTA UBICADA EN PASILLO NORTE**", se adjudicó mediante decreto de la Dirección de Administración, de fecha 16/12/2020, dicha reposición a la firma **ALUMINIO SALTA S.R.L.** en la suma total de \$12.388,20 (pesos doce mil trescientos ochenta y ocho c/20/100), con encuadre en el art. 15, inc. i) de la Ley 8.072.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000975
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015314

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE.ADM.3789/21 – ART.14 LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA**

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 10/03/2021, horas: 10:00, destinado a la DISPOSICIÓN FINAL DE TONERS Y CARTUCHOS, **EXPT. ADM. 3789/21**. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS Avda. Bolivia 4671, 2º Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000974
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015313

AVISOS ADMINISTRATIVOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 001/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: construcción de la Sede Centro Ganadero con Destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090339–24000/2016–64.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 12/03/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: en la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1º bloque, 1º piso – ala este

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: en la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – Del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1º edificio, 1º piso – ala este

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364090

Correo Electrónico: contrataciones.saf@gmail.com

Causarano, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002333
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084024

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 2/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: adquisición de equipamiento complementario de la red de distribución de agua en el marco del proyecto titulación y desarrollo productivo de la Zona Norte de los lotes 14 y 55 – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta – Secretaría de Desarrollo Agropecuario – Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090339-24000/2016-63.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 17/03/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: en la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – Del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° bloque, 1° piso – ala este.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: en la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – Del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, 1° piso – ala este.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364090

Correo Electrónico: contrataciones.saf@gmail.com

Causarano, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00002332
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084023



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: **"GARCIA VENANCIO ADRIAN (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6.919/19"**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza y Dra. Natalia A. Campoy – Secretaria. Se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los art. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 29 de la Ley N° 7.328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Julio de 2020.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010210

Fechas de publicación: 02/03/2021

Sin cargo

OP N°: 100084018

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay – planta baja – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, JOSE JOAQUIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 714572/20"**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jose Joaquin Gonzalez, DNI N° 22.532.193, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 23 de Febrero de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004636

Fechas de publicación: 02/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083995

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"YAPURA, CARLOS JUSTINO; ALBORNOS, FERMINA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 707.906/2020"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que diera lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004634
Fechas de publicación: 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083993

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: **"NAVARRO, JOSÉ OSCAR POR SUCESORIO - EXPTE. N° 697.227/20,"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Febrero de 2021. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I); Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.
SALTA, 11 de Febrero de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004626
Fechas de publicación: 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083973

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: **"CATACATA, TERESA INES S/SUCESORIO - EXPTE N° 649.795/18,** declara abierto el juicio sucesorio de Teresa Ines Catacata de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ccte. del CPCC y cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Diciembre de 2020.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004620
Fechas de publicación: 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021

Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083958

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **"RIVERO, WALTER SERGIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 717914/20"**: I./DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Rivero, Walter Sergio por sucesorio.–II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Febrero de 2021

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004615
Fechas de publicación: 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083943

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Decima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"CALISAYA, PAULA ELVA; MIRIAM ESTER CALISAYA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 105841/4 I./** Declarar abierto el juicio sucesorio de Miriam Ester Calisaya, DNI N° 11.081.540. II./ Ordenar la publicación de edictos por tres Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza. Dra. Marcela Ruiz Alvarez, Secretaría.

SALTA, 30 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela A.Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001057
Fechas de publicación: 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015316

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"GRAMAJO DAVID S/SUCESORIO, EXPTE. N° 718.979/20"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr.

David Gramajo, DNI N° 3.999.045, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. María Beatriz Galíndez – Secretaria.
SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000970
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015309

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ª Nominación, a cargo del Juez, Dr. Pérez Ruiz Benjamín, Secretaría de la Dra. Molina Claudia Pamela, **EXPTE. N° 683262/19 "GONZÁLES SAHONERO Y/O GONZÁLEZ SAHONERO Y/O GONZÁLES SAHOMERO RENATO POR SUCESORIO"** ha dictado la siguiente providencia Y Vistos...Considerando...Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de "Gonzáles Sahonero y/o González Sahonero y/o González Sahomero, Renato por Sucesorio Ab Intestato" D.N.I. N° 19.005.124.- II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de circulación masiva y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, de 2020. Dr. Pérez Ruiz Benjamín, Juez Dra. Molina Claudia Pamela, Secretaria.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000969
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015308

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez () del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría Actuante a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"GARCIA PAULO; GARCIA SUSANA MAURA POR SUCESORIO EXPTE. N° 696593/20"**: Ordena: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Garcia Paulo, y Garcia Susana Maura .II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 CPCYC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 09 de Diciembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000968
Fechas de publicación: 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015307

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur – sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos: **“CALDEZ, VICENTE BELISARIO VS. PUNTANO, BENIGNO – SALVATIERRA DE PUNTANO BENITA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 22.279/19”**, cito por edictos, a los Sres. Puntano Benigno y Salvatierra de Puntano Benita, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Matrícula Catastral N° 12.376 Sección K, Fracción 18, departamento Metán, cuya posesión se trata que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Febrero de 2021.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004617
Fechas de publicación: 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083945



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LOS SALARES VIAJES Y TURISMO – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Edgardo Americo Salas, argentino, DNI N° 27.697.934, nacido el día 06 de diciembre de 1.979, soltero, con domicilio en calle Los Ceibos N° 90, de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, de esta provincia de Salta, transfiere a favor de SALAS GROUP SRL, CUIT N° 30-71669680-0, con domicilio legal en calle Caseros N° 740, Local 22, de esta ciudad de Salta; inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas en asiento N° 14537, de la Base de Datos Digital de SRL, Resolución N° 1050/19, de fecha 28 de octubre de 2019, el fondo de comercio dedicado al rubro Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial LOS SALARES VIAJES Y TURISMO, Leg. 12280 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial de la Esc. María Alejandra Torrado, sita calle España N° 808, Oficina C, de esta ciudad de Salta, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Eduardo A. Salas, TITULAR LOS SALARES VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 – 00004623
Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100083968

ASAMBLEAS COMERCIALES

SERVIMAX SA

Se convoca a los señores accionistas de Servimax SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **19 DE MARZO DE 2021** a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en calle España N° 53 1° piso de la ciudad de Tartagal Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera del plazo establecido por la Ley General de Sociedades.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Honorarios de los Directores de la sociedad.

TARTAGAL 15 de Febrero 2021.

Rito A. Gonzalez, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00004644
Fechas de publicación: 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084011

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse de manera virtual el día **16 DE MARZO DEL 2021**, transmitida VIA SKYPE desde la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad, a horas: 15:00 en primera convocatoria y a horas: 16:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004619
Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100083957



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el día **25 DE MARZO DE 2021** a las 13:30 horas, en Zuviría 291, 2° piso, Of. 1 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2018-2019 y 2019/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Informe de la Comisión Directiva de participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de FADA y COPEA.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Ing. Agrim. Luis Cuadrado, PRESIDENTE – Agrim. Oscar A. Guzman, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004641
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084000

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DEL BARRIO SAN REMO

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio San Remo llama a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a llevarse a cabo el día **22 DE MARZO** del cte. a horas 20:00 en calle Mar Adriático N° 1286 de barrio San Remo para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para que juntos con la Comisión refrenda el Acta de la Asamblea.
- 2.- Estado de Situación Patrimonial.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria Balance General Estado de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización de los años 2018 –2019 – 2020.
- 4.- Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5.- Asuntos varios.

Nota: se recuerda que pasado los 15 minutos de la hora fijada se procederá a iniciar la Asamblea con el número de socios presentes.

José G. Villalba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004642
Fechas de publicación: 02/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084002

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO – ADANA – SALTA

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **LUNES 22 DE MARZO DE 2021** a las 11:30 horas en el local de la asociación sito en calle Martín Cornejo N° 98, Salta Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2019, Informe al Órgano de Fiscalización.
- 3.- Elección de autoridades y designación de los funcionarios integrantes de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.

Graciela Cantero, PRESIDENTA – Stella Maris Grosso, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Recibo sin cargo: 100010207
Fechas de publicación: 02/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084001

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.934 DE FECHA 26/02/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 244/2021

- Págs. Nros: 29, 30 y 31
- OP N° 100083977

Donde Dice:
(Firmas) Saravia, PRESIDENTE – Fleming, VICEPRESIDENTE

Debe Decir:
(Firmas) Saravia, PRESIDENTE – **López Fleming**, VICEPRESIDENTE

SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS
MARTINEZ, LUCIO – EXPTE. N° 714577/20

- Págs. N° 50 y 51
- OP N° 400015296

Donde Dice:
La Dra. Diez Barrantes de Allena, María Fernanda – Jueza Subrogante...

Debe Decir:

La Dra. Diez Barrantes de Allena, María Fernanda – Jueza Subrogante...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010211
Fechas de publicación: 02/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084025

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 342.982,00
Recaudación del día: 01/03/2021	\$ 1.893,50
Total recaudado a la fecha	\$ 344.875,50

Fechas de publicación: 02/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084040

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 29.925,00
Recaudación del día: 1/3/2021	\$ 4.830,00
Total recaudado a la fecha	\$ 34.755,00

Fechas de publicación: 02/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015327

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

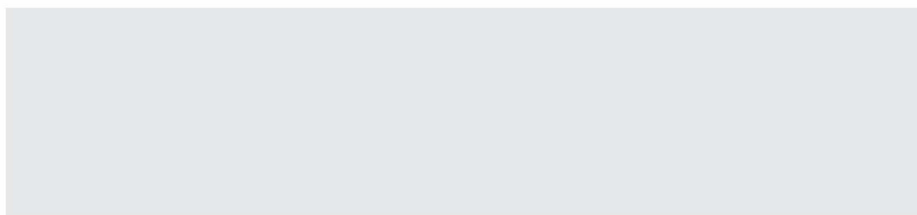
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar